



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 ENE 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0245 / VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 4424 de fecha 30 de diciembre de 2024. **5.-** El anexo del contrato denominado "**Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón**" suscrito con fecha 10 de enero de 2025, entre la **Ilustre Municipalidad de Concón** y **Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "**Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Concón**", celebrado entre la empresa **Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de enero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN ID 2597-17-H222"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.

En Concón, República de Chile, a diez de enero de dos mil veinticinco ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut número setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos guion nueve, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO**

22 ENE 2025

ESTAY VALENZUELA, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Recabarren número mil seiscientos cincuenta y cuatro, comuna de Independencia, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil seiscientos cincuenta y ocho, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, la licitación pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha doce de julio de dos mil veintidós, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha veintidós de julio del dos mil veintidós.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número cuatro mil doscientos ochenta de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, las partes vienen a aumentar el contrato original en el sentido de prorrogarlo por un periodo de sesenta días a contar del día 10 de septiembre hasta el 09 de noviembre del año dos mil veinticuatro por un valor total la ampliación de **\$27.902.976 (veintisiete millones novecientos dos mil novecientos setenta y seis) IVA incluido.**

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada parte.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 27 ENE 2025	Revisado